



Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 174/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con el convenio suscrito con la firma Grupo Obras, Servicios y Desarrollos (GOSD) y las obras de remodelación en el Autódromo Oscar y Juan Gálvez:

1. Informe las razones técnico-jurídicas por las cuales en los registros del estudio de arquitectura Tilke Engineers & Architects figura como cliente la entidad privada GOSD y no el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo que las obras de remodelación del Autódromo se financian con recursos públicos.
2. Explique los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia utilizados para determinar que el ochenta por ciento (80%) del Fee Global del evento esté a cargo del Gobierno de la Ciudad, mientras que la empresa privada GOSD asume solo el veinte por ciento (20%).
3. Informe si se ha suscrito un contrato directo con la firma DORNA Sports SL, propietaria de los derechos comerciales del Mundial de MotoGP, y/o con GOSD. Asimismo, detalle si a la fecha se han efectuado pagos adelantados, transferencias o giros de divisas a favor de dicha empresa o sus intermediarios, especificando montos, fechas y conceptos.
4. Remita los estudios de factibilidad, análisis de impacto económico y proyecciones de rentabilidad realizados por el Poder Ejecutivo que fundamenten el desembolso de cincuenta y dos millones de dólares (U\$S 52.000.000) en cuatro años. Se solicita especificar el cálculo del retorno de inversión estimado para las arcas públicas frente a los gastos de logística internacional y canon de organización.
5. Remita los informes técnicos utilizados para determinar los impactos positivos que justificarían el desembarco del evento. Se solicita precisar qué metodología y multiplicadores se aplicaron para el cálculo del impacto directo e indirecto.
6. Informe el plan de contingencia técnico y administrativo previsto ante eventuales demoras en el Plan de Obras, considerando que el Poder Ejecutivo se ha comprometido a finalizar el Plan de obras y obtener la homologación oficial de la Federación Internacional de Motociclismo (FIM) con una antelación de al menos tres (3) meses antes de cada evento. Detalle, en caso de que existan, mecanismos de mitigación de daños que se activarán para evitar el pago de sobrecostos logísticos y penalidades a favor de DORNA en caso de no alcanzar los estándares requeridos en los plazos pactados.
7. Informe si se han realizado proyecciones sobre el impacto que tendrían las penalidades previstas en el convenio en caso de incumplimiento del Plan de Obras por parte de la Ciudad, detallando cómo se afrontarían los sobrecostos de logística internacional que el contrato pone a cargo exclusivo del GCABA.
8. Detalle la proyección de ingresos directos que percibirá el Gobierno de la Ciudad por cada edición del evento, especificando los porcentajes acordados sobre la venta de entradas, hospitalidad y otros conceptos comerciales. Asimismo, aclare si existen ingresos garantizados o si la percepción de fondos está sujeta exclusivamente al éxito de la liquidación presentada por la empresa GOSD.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

9. Detalle los mecanismos de fiscalización que aplicará la Ciudad sobre las declaraciones juradas de ingresos que presente GOSD, considerando que el convenio otorga un plazo de solo cinco (5) días hábiles al GCABA para observar dichas liquidaciones antes de que se consideren aprobadas.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA